

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 340-2024-MDCH/A.

Challhuahuacho, 17 de octubre del 2024

VISTO:



El Informe Legal N° 1348- 2024 – MDCH – OGAJ/C. A., de fecha 16 de octubre 2024, remitido por el Abogado Luis Carlos Alfonso Rodríguez Pacompia, Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien emite Informe Legal Procedente el reconocimiento de la Junta Directiva de la JASS del Centro Poblado de HUANCUIRE del Distrito de Challhuahuacho y el Informe N° 1477 – 2024 – FSI – SG – SGMASP - MDCH, de fecha 11 de octubre 2024, remitido por el Ing. Fredy Sucñer Inquil, Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, quien remite solicitud de Reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía a la JASS del Centro Poblado de HUANCUIRE del Distrito de Challhuahuacho, en mérito al Expediente N° 27524 – 2024, por mesa de partes, de fecha 27 de setiembre del 2024, remitido por el Señor: Adrián Huamanga Lima, Presidenta del Consejo Directivo JASS del Centro Poblado de HUANCUIRE, solicitando, Reconocimiento y Registro de la Organización Comunal y del Consejo Directivo de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento "JASS" del Centro Poblado de HUANCUIRE, del Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas y Departamento de Apurímac; y,

CONSIDERANDO:



Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;



Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su Artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un **"Libro de Registro de Organizaciones Comunales"**;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el Artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueban los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales;



Que, mediante solicitud de fecha 27/setiembre/2024, el Señor: **Adrián Huamanga Lima**, en su condición de Presidente del Consejo Directivo JASS Centro Poblado de HUANCUIRE de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento "JASS" del Centro Poblado de HUANCUIRE", del Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, petición que es procedente atender;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Comunal denominada “**Junta Administradora de Servicios de Saneamiento “JASS” del Centro Poblado de HUANCUIRE**”, del Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho Centro Poblado;

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 11/09/2024 hasta el 11/09/2026 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Adrián Huamanga Lima.	45604666
Secretario	Cipriano Bautista Maldonado.	62409663
Tesorera	Paulina Maldonado Huacho.	40739689
Vocal 1	Vilma Ccahuana Toledo.	40676742
Vocal 2	Peley Rolando Huamanga Quispe.	77218637

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, como el Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 11/09/2024 hasta el 11/09/2027 a:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Fiscal	Huber Maldonado Mallma.	74627561

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, realice el registro de la organización comunal en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la “**Junta Administradora de Servicios de Saneamiento “JASS” del Centro Poblado HUANCUIRE**”, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el lugar visible de la Municipalidad, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO SETIMO: ENCARGAR, al Jefe de Imagen institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Prof. Luis V. Cruz Puma
ALCALDE

Distribución:

Gerencia Municipal
Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos.
Inferencia,
HUANCUIRE,
Año 2024

Kusi Kawsanapaq